"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Ano del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ENCARGATURA 2022

Mas oportunidades de desempeñar, de manera temporal, cargos directivos jerarquicos y especialistas en educación

DIRECCCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

COMUNICADO PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 – PERIODO 2023

ENCARGATURA POR FUNIONES

En merito a la **Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU**, norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" y su modificatoria aprobada con Resolución Viceministerial N° 137-2022-MINEDU, se comunica a los docentes que desean postular al procedimiento de **encargatura por funciones** en las áreas de desempeño laboral de la DRE Callao, para el año 2023, lo siguiente:

6.1 Del encargo de funciones

a) En caso la **IE no cuente con la plaza vacante** debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un/a profesor/a de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el/la profesor/a ejerce la función directiva y su función docente de forma concurrente.

b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL, no siendo competencia del comité.

c) Si la IE atiende a **un solo nivel educativo**, la adjudicación se realiza al **docente ubicado en la escala magisterial más alta**, que labora en la misma IE., que no cuenta con plaza vacante de Director de IE.

d) Si la IE atiende a **más de un nivel educativo** y funciona en el mismo local y no cuenta con la plaza vacante presupuestada de Director de IE, es asumido por un **docente nombrado en el siguiente orden de prelación**: i) Para EBR en primer orden del nivel secundaria, segundo orden del nivel primaria y tercer orden del nivel inicial, ii) Para EBA en primer orden ciclo avanzado, y en segundo orden inicial – intermedio.

e) En caso exista más de un docente en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación:
- Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
- Mayor tiempo de servicio en el cargo al que postula.
- Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
- Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.

f) El encargo de funciones se materializa con un acto resolutivo, y su vigencia es a partir del 01 de enero y como máximo hasta el 31 de diciembre, siendo obligatorio el registro de dicho encargo en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago por asumir dicho encargo de funciones.

7.4 Causales de conclusión del encargo

7.4.1 La encargatura se da por concluida por:

a) Término de la vigencia de la encargatura.
b) Fallecimiento del encargado.
c) Renuncia del encargado.
d) Retiro de la CPM.
e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
f) Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
g) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
h) Incumplimiento de algunos de los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
i) Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM.
j) La vigencia de la reasignación interregional, y permuta del personal encargado.
k) La vigencia de la reasignación por salud o de emergencia, del personal reasignado.
l) Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.
m) Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.
n) Incorporación del titular ausente en su plaza de origen.
o) Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
p) Por cumplimiento de mandato judicial.

7.5 Prohibiciones

7.5.1 No podrán participar en el procedimiento de encargatura, en cualquiera de sus etapas, los/las profesores/as que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

a) Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
b) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
c) Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
e) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
f) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
g) Registrar sanción administrativa, y encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.

7.5.2 El/la profesor/a sancionado/a con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

7.5.3 El/la profesor/a sancionado/a con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

- **FUT.** Consignado claramente sus datos sobretodo celular, teléfono fijo y correo electrónico.
- **ANEXO 2.** DECLARACION JURADA PARA ENCARGATURA. firmada y con huella digital.
- **DNI**

MANERA VIRTUAL :

MANERA PRESENCIAL : ENTREGANDO SU EXPEDIENTE EN LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO **DEBIDAMENTE FOLEADO.**

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:
MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE
HASTA LAS 4:30 P.M.

ÁREA DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL CALLAO PARA EL PERIODO 2023

(RVM N° 121-2022-MINEDU, RVM N° 137-2022-MINEDU)

DREC Dirección Regional de Educación del Callao

ENCARGATURA POR FUNCIONES

N°	Unidad Ejecutora	Departamento	Provincia	Distrito	Código Modular	Nivel y/o Programa Educativo	Institución Educativa	Tipo IE	Gestión
1	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	0209049	Inicial - Jardin	N° 67	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL
2	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	0659508	Inicial - Jardin	N° 89 - NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL
3	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	0631044	Inicial - Jardin	N° 90	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL
4	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	0773473	Inicial - Jardin	N° 117	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL
5	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1083658	Inicial - Cuna-jardin	N° 118 MI MUNDO FELIZ	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL
6	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1083831	Inicial - Jardin	N° 131 MI MUNDO MAGICO	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL
7	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1280585	Inicial - Jardin	N° 136 LOS NIÑOS DE MARIA	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL
8	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1753342	Inicial - Jardin	N° 172	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL
9	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1770874	Inicial - Jardin	N° 173	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL
10	EDUCACION CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	0601609	Técnico Productiva	PREVI	POLIDOCENTE COMPLETO	ESTATAL

MINISTERIO DE EDUCACION Área de Personal Equipo de Profesores Dirección Regional de Educación del Callao

MINISTERIO DE EDUCACION Oficina de Adm. Int. y Equipamiento Área de Personal Dirección Regional de Educación del Callao